

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14197 *ORDEN de 5 de julio de 1985, sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correo, con las denominaciones de «Personajes», «Grandes Fiestas Populares-Descenso del Río Sella» y «Día del Sello».*

Excmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo ha estimado conveniente, emitir las series de sellos de correo comprendidas en el programa del presente año para los meses de julio, agosto y septiembre.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de correo, con las denominaciones de «Personajes», «Grandes Fiestas Populares-Descenso del Río Sella» y «Día del Sello», que responderán a las características que en los artículos siguientes se indican:

Art. 2.º Serie «Personajes». Los personajes que se conmemoran en la presente emisión son Bernal Díaz del Castillo, en el IV centenario de su muerte, Esteban Terradas Illa, en el centenario de su nacimiento, Vicente Aleixandre, Premio Nobel de Literatura, y León Felipe en el centenario de su nacimiento. Esta serie se ha concebido como una unidad en cuanto al tratamiento estilístico, reproduciendo esquemáticamente con dibujo rápido abocetado los bustos de los personajes, completándose cada sello con los complementos gráficos de formas abstractas relativos a cada uno de ellos.

Los valores faciales y demás características de estos sellos serán los siguientes:

Valor de 7 pesetas, dedicado al primero de estos personajes, reproduce a la derecha, el busto de Bernal Díaz del Castillo, soldado y cronista, y a la izquierda un grabado abstracto que recuerda el dinamismo de la cruz y la espada, elementos significativos de la conquista mejicana en la que participó activamente. En el ángulo superior izquierdo, la firma autógrafa del personaje y las fechas de nacimiento y muerte: 1492-1585.

Valor de 12 pesetas. Reproduce a la izquierda, el busto del sabio investigador Esteban Terradas, a la derecha, la forma y flechas que complementan y equilibran la figura del científico, ilustrando una de sus múltiples investigaciones sobre «el equilibrio de los hilos». En el ángulo inferior derecho, el nombre manuscrito del personaje y las fechas 1883-1950.

Valor de 17 pesetas. Reproduce a la derecha, el busto del poeta Vicente Aleixandre, Premio Nobel de Literatura en 1977. A la izquierda, una estructura en tonos rojizos partiendo de una abstracción de las iniciales de su propio nombre, completa el sello. En el ángulo superior izquierdo, el nombre autógrafa y las fechas 1894-1984.

Valor de 45 pesetas. Reproduce a la derecha, el rostro del poeta León Felipe, delimitado en el lado derecho por un fragmento de uno de sus poemas... «Luz... cuando mis lágrimas te alcancen la función de mis ojos no será llorar, sino ver». A la izquierda, una potente y rotunda estructura aprisiona su propio nombre (expresión de la angustia y la lucha constante que en su poesía se manifiesta entre amor y dolor, vida y muerte).

Procedimiento de estampación: Calcografía a tres colores en papel de hilo engomado fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Tirada: 4.000.000 de efectos para los valores de 7 y 17 pesetas, y 3.500.000 para los valores de 12 y 45 pesetas, en pliegos de 80 sellos.

Serie «Grandes Fiestas Populares-Descenso del Río Sella». Tal como se anunciaba en la Orden de 18 de diciembre de 1984, uno de los otros sellos de esta serie, estará dedicado al Descenso del Río Sella (Arriondas-Ribadesella). El valor facial, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 17 pesetas. Reproduce a la derecha, un piraguista, y en el ángulo superior izquierdo, un tren local que transcurre paralelo al río.

Procedimiento de estampación: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada: 4.000.000 de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Día del Sello». Siguiendo la línea de temas relacionados con la historia del correo, se dedica este año el sello al correo de las rótulas. El valor facial, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 17 pesetas. Representa a un hermano lego portando una rótula de San Vital, que llega a la Abadía de Savigny (Francia), año 1122, inspirado en un grabado de la época.

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color y offset a tres colores, en papel de hilo engomado fosforescente, con dentado 12 3/4 y tamaño 33,2 x 49,8 milímetros (vertical).

Tirada: 4.000.000 de efectos en pliegos de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Personajes», el día 24 de julio de 1985.

«Grandes Fiestas Populares-Descenso del Río Sella», el día 2 de agosto de 1985.

«Día del Sello», el día 27 de septiembre de 1985.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1989, no obstante, lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositadas en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerarán incursas en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, así como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos Madrid, 5 de julio de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda.